

## Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

### CONSEJO INSULAR DE EIVISSA

#### **20794** *Adenda al convenio de encomienda de gestión del Consell Insular de Eivissa al Consorcio de Gestión Sociosanitario de Eivissa de diversos servicios sociosanitarios y asistenciales, dentro del año 2014, mediante la cual se prorroga el plazo de vigencia*

De conformidad con lo establecido en el art. 8 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, del régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, a continuación se hace público el siguiente convenio núm. 43/14:

Adenda al convenio de encomienda de gestión del Consell Insular de Eivissa al Consorcio de Gestión Sociosanitario de Eivissa de diversos servicios sociosanitarios y asistenciales, dentro del año 2014, mediante la cual se prorroga el plazo de vigencia.

Eivissa, 30 de junio de 2014

#### **Reunidos**

De una parte el Hble. Sr. Vicent Serra Ferrer, Presidente del Consell de Eivissa, en nombre y representación de esta institución, y en ejercicio de las facultades que se le atribuyen en el art. 9.2, letra q de la Ley 8/2000, de 27 de octubre, de Consejos Insulares, y el art. 52 del Reglamento Orgánico de la Corporación,

Y por otro lado, la Hble. Sra. Mercedes Prats Serra, Vicepresidenta del Consorcio de Gestión Sociosanitario de Eivissa, quién actúa en nombre y representación de esta entidad en ejercicio de las funciones atribuidas en el art. 12 de sus Estatutos, debidamente habilitada a este efecto,

#### **Exponen**

1. En fecha 3 de febrero de 2014, se suscribió el Convenio de encomienda de gestión del Consell Insular de Eivissa al Consorcio de Gestión Sociosanitaria de Eivissa de varios servicios socio sanitarios y asistenciales, dentro del año 2014, dada la facultad prevista en el art. 2.2. e de los Estatutos del Consorcio, dentro de sus propias finalidades específicas (publicación Consell: BOIB núm. 184, de fecha 11 de diciembre de 2007, en relación al BOIB núm. 5, de fecha 10 de enero de 2008. Publicación Gobierno: BOIB núm. 194, de 27-12-2007, en relación al BOIB núm. 186, de 15 de diciembre de 2007).
2. A su cláusula segunda, se prevé que el convenio extiende su vigencia desde el día 1 de enero de 2014 hasta el día 30 de junio de 2014, a pesar de que tiene efectos hasta el 31 de julio de 2014, en cuanto a la justificación final prevista a la cláusula quinta, todo esto sin perjuicio de que se pueda resolver con anterioridad a esta fecha si se produce previamente la definitiva disolución del Consorcio y/o la adjudicación del servicio a un tercero antes de la dicha disolución.
3. A esta cláusula segunda se contempla también la posibilidad de prórroga expresa siempre que exista disponibilidad presupuestaria suficiente por parte del Consell Insular de Eivissa.
4. El Consorcio de Gestión Sociosanitaria de Eivissa todavía se encuentra en fase de liquidación, dado el acuerdo de la Junta Rectora de disolución de fecha 23 de mayo de 2013 (según el art. 24 de sus Estatutos), y en base a lo previsto en el artículo 25.2.b) de sus estatutos "En ningún caso el proceso de disolución y liquidación del Consorcio no podrá implicar la paralización, la suspensión o el desarrollo de los servicios y actividades asistenciales, docentes y de investigación que se lleven a cabo, los que hayan encomendado la gestión de servicios públicos al Consorcio pueden, en cuanto a los servicios y a las actividades asistenciales, adoptar las medidas que consideren adecuadas para garantizar su continuidad ", y mientras no se disuelva definitivamente, y para no interrumpir la prestación de estos servicios, ni provocar perjuicios a las personas usuarias, y dado que no se ha adjudicado todavía ningún servicio a terceros, resulta conveniente prolongar el referido convenio de manera transitoria.

Ambas partes nos reconocemos mutuamente la capacidad legal necesaria para formalizar esta adenda, de acuerdo con las siguientes

#### **Cláusulas**

**Primera.-** Se prorroga el plazo de vigencia del convenio de colaboración entre el Consell Insular de Eivissa y el Consorcio de Gestión Sociosanitaria de Eivissa para la gestión, organización y coordinación de varios servicios socio sanitarios y asistenciales en la isla de Eivissa,

dentro del año 2014, desde el día 1 de julio de 2014 hasta el día 31 de octubre de 2014, a pesar de que tendrá efectos hasta el 30 de noviembre de 2014, en cuanto a la justificación final prevista a la cláusula cuarta de la presente adenda.

Y todo esto, sin perjuicio de que se pueda resolver con anterioridad a esta fecha si se produce previamente la definitiva disolución del Consorcio y/o la adjudicación del servicio a un tercero antes de la dicha disolución. Así mismo, también se contempla la posibilidad de prórroga expresa siempre que exista disponibilidad presupuestaria suficiente por parte del Consell Insular de Eivissa.

**Segunda.-** En cuanto a este nuevo plazo (de cuatro meses) el Consell Insular de Eivissa aportará la cantidad total de doscientos un mil ochocientos veintiún euros con treinta dos céntimos de euro (201.821,32€), para llevar a cabo las actividades y servicios señalados a la cláusula primera y segunda del convenio, a cargo de las siguientes aplicaciones presupuestarias de los vigentes presupuestos del Consejo:

Importe	Aplicación presupuestaria
64.737,76 €	2314-22799
137.083,56 €	2330-22799

La dicha cantidad se distribuirá de la siguiente manera:

Para la gestión del CEPCA:	64.737,76€
Para la gestión de los pisos (viviendas) tutelados	65.303,36€
Para la gestión del centro de día de personas con discapacidad p. (t.m.)	71.780,20€
Total.....	201.821,32€

**Tercera-** El pago de los 201.821,32 € se efectuará al Consorcio de la siguiente manera:

Se pagará por meses vencidos contra la presentación de la correspondiente factura por parte del Consorcio al Consell Insular de Eivissa por las actividades realizadas, dentro del objeto de esta encomienda.

**Cuarta.-** Además, el Consorcio de Gestión Sociosanitaria de Eivissa tendrá que presentar al Consejo Insular, antes del 30 de noviembre de 2014, una memoria detallada de todas las actividades llevadas a cabo al amparo de esta adenda.

Y en prueba de conformidad ambas partes firman la presente adenda por duplicado ejemplar en el lugar y fecha mencionados.

El Presidente del Consell Insular de Eivissa,            Vicent Serra Ferrer

La Vicepresidenta del Consorcio de Gestión Sociosanitario de Eivissa, Mercedes Prats Serra

Eivissa, 14 de noviembre de 2014

**La secretaria técnica del Área de Economía, Bienestar Social y Agricultura,**  
Gema Marí Planells

